



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2022-00612 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto adiado 05 de agosto de 2022 en el sentido de indicar que se incurrió en error en los nombres de los demandados MILTON BORRERO CALDERON, CENIDE MINA NAZARIT, ERNESTO CADENA ALFONSO, OLGA LUCÍA MOGOLLÓN CASTAÑO, LIDIA ESPERANZA GÓMEZ MANRRIQUE, MARÍA DEIFA ALEJO TRIVIÑO, ANYI CAROLINA CADENA COSTO y MARY LUNA LEAL y no como erradamente quedó allí consignado.

En los términos del artículo 287 del Código General del Proceso, y como quiera que en del auto admisorio se omitió incorporar a una de las demandantes, ello por cuanto son 177 personas las que integran el sujeto activo, se ordena **ADICIONAR** como parte demandante a la señora **BLANCA FLOR GÓMEZ LIMAS**

Notifíquese el presente auto junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cf740c4c08c2d6f1d92662e936e24c2f37bfd7a7ecd78b3728ae3b98b5e90**

Documento generado en 19/09/2022 08:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>